	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	Código	DES-F-02
		Versión	8
		Fecha	25/07/2024
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	<b>Página 1 de 8</b>	
<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	<b>S.G.C</b>		
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			

**RESOLUCIÓN No. 228 DE 2024**  
(Septiembre 25 de 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA EL LOTE 5 VEREDA EI RODEO”.**

El Secretario de Planeación Municipal de La Calera - Cundinamarca, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto Municipal 023 del 06 de abril de 2017 por el cual se reglamenta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de la Calera, el Acuerdo 043 de 1999 y 011 de 2010 - Plan de Ordenamiento Territorial, la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y sus demás decretos reglamentarios y modificatorios, y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaria de Planeación mediante Resolución No. 503 del 16 de noviembre de 2023, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS PARA LA REVISIÓN, ESTUDIO Y EXPEDICIÓN DE LOS TRÁMITES, SOLICITUDES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y OTROS ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA”**, en su artículo segundo, suspendió los términos de las actuaciones urbanísticas contempladas en el Decreto 1077 de 2015, a partir del día veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y en su parágrafo primero señala: *“Durante el periodo señalado no correrán los términos administrativos para ninguna de las actuaciones administrativas que se adelantan ante la Secretaría de Planeación Municipal en atención al Decreto 1077 de 2015”*.


Que la Secretaria de Planeación mediante Resolución No. 598 del 26 de diciembre de 2023 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 503 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE LA CALERA”** modificó la Resolución No 503 del 16 de noviembre de 2023, respecto de las fechas de inicio y termino de la suspensión a que hace referencia el artículo segundo; que iniciará a partir del día veintiséis (26) de diciembre de 2023 y hasta el treinta y uno (31) de enero del año 2024.

Que mediante la Resolución 036 del 19 de febrero de 2024 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA”**, la actual administración en cabeza de la Secretaría de Planeación suspendió los términos de las actuaciones administrativas, a partir del 19 de febrero hasta el 04 de marzo, prorrogado hasta el 15 de marzo de 2024, mediante la Resolución No. 037 del 4 de marzo de 2024.

Que mediante la Resolución No. 044 del 21 de marzo de 2024, por motivos de fuerza mayor dada la emergencia por inundación, la Secretaría de Planeación, ordenó SUSPENDER de manera temporal, los términos procesales de todas las actuaciones administrativas que se surten ante la secretaria de Planeación del Municipio de La Calera, Cundinamarca, a partir del día jueves 21 de marzo de 2024 hasta el día viernes 22 de marzo de 2024.

Que mediante Decreto Municipal No. 031 del 05 de marzo de 2024, se modificó la jornada laboral de la entidad y se suspendieron términos administrativos durante los días 26 y 27 de marzo de 2024, con ocasión de la semana santa.

Que el señor **AURELIO AVELLANEDA SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.068.507 expedida en La Calera y el señor **JOSE OMAR ROZO AVELLANEDA**

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	Código	DES-F-02
		Versión	8
		Fecha	25/07/2024
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	<b>Página 2 de 8</b>	
<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	<b>S.G.C</b>		
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			

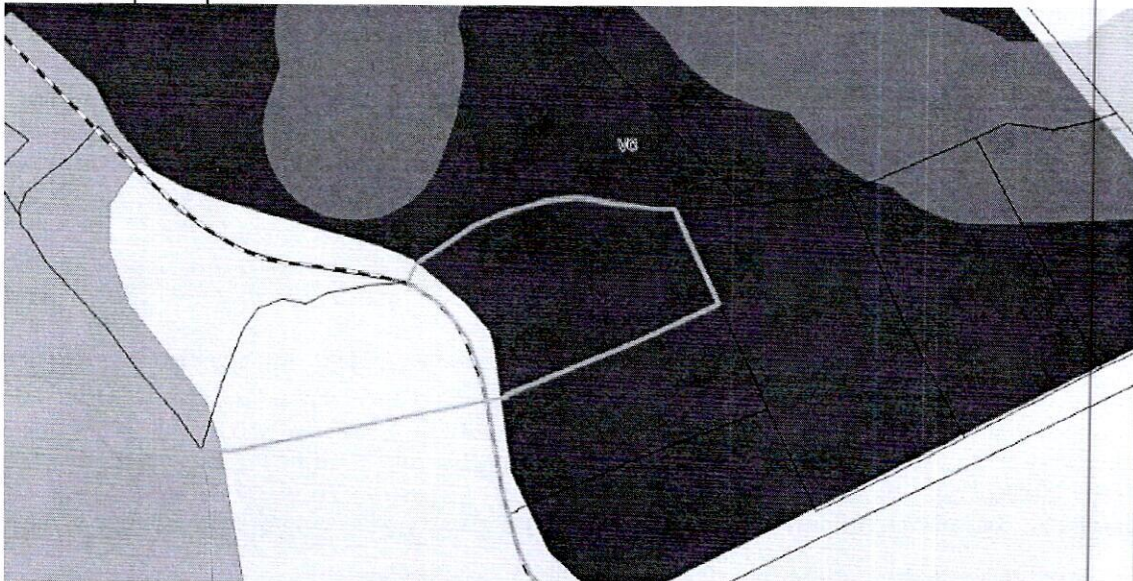
RESOLUCIÓN No. 228 DE 2024  
(Septiembre 25 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA EL LOTE 5 VEREDA EI RODEO”.

identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.430.223 expedida en Bogota D.C, actuando en calidad de titulares de derecho real de dominio, quien a través de su apoderado **ANDRES DAVID MORENO ALAYON** identificado con cédula de ciudadanía 11.230.945 expedida en La Calera, presentó el día 17 de agosto del año 2023, la solicitud de reconocimiento de la existencia de una edificación, reforzamiento estructural y ampliación, para el predio denominado “**LOTE 5**” ubicado en la vereda **EI RODEO**, zona rural del municipio de la Calera, identificado con cédula catastral **2537700000000022028500000000** y matrícula inmobiliaria **50N-1067271**; solicitud a la cual la Secretaría de Planeación Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, le asignó el número de **EXPEDIENTE 23-252**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 011 de 2014 “**POR EL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO No. 043 DE 1999**”.


Que según el Acuerdo 011 de 2010 el predio objeto de solicitud se encuentra en suelo **RURAL -VIVIENDA CAMPESTRE**, el cual en el artículo 120, establece la vivienda campestre como uso principal.



Que de acuerdo a la declaración extraproceso juramentada en la notaría única del círculo de la calera a los diez (10) días del mes de febrero del año 2023 el señor **AURELIO AVELLANEDA SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.068.507 expedida en La Calera y el señor **JOSE OMAR ROZO AVELLANEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.430.223 expedida en Bogota D.C, manifestó que sobre dicho lote existen una casa que tiene una antigüedad de 34 años.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES** en notificada de manera personal en la fecha **24 de noviembre de 2024** por parte de la secretaria de Planeación del Municipio de La Calera.

Que con oficio 014805 de fecha **15 de diciembre de 2024** el apoderado radicó la respuesta

 <b>ALCALDÍA DE LA CALERA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	<b>Código</b>	DES-F-02
		<b>Versión</b>	8
		<b>Fecha</b>	25/07/2024
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	<b>Página 3 de 8</b>	
	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	<b>S.G.C</b>	
	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>		

RESOLUCIÓN No. 228 DE 2024  
(Septiembre 25 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA EL LOTE 5 VEREDA EL RODEO".

al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES, dando cumplimiento total a la misma.

Que teniendo en cuenta el proceso de empalme recibido por la actual administración y que no se encontró evidencia técnica suficiente para cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, se hizo necesario realizar observaciones adicionales al acta de observaciones, con el fin de dar trámite a la solicitud del asunto notificado mediante al correo [amoreno1111@hotmail.com](mailto:amoreno1111@hotmail.com) enviado desde el correo electrónico [secretariadeplaneacion@lascalera-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadeplaneacion@lascalera-cundinamarca.gov.co) el **20 de marzo de 2024**.

Que con radicado número 004994 de fecha 29 de mayo de 2024, el titular solicitó prórroga para dar respuesta al alcance acta de observaciones.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, la secretaria de planeación concedió el plazo adicional solicitado, estableciendo la fecha 13 de junio de 2024 la fecha límite para subsanar el alcance acta de observaciones.

Que con oficio 005637 de fecha **17 de junio de 2024** el apoderado radicó la respuesta al ALCANCE DE ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción,

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del artículo 101 de la ley 769 código nacional de tránsito.


Que el ingeniero **ANDRES DAVID MORENO ALAYON** identificado con matrícula profesional No. **2520241806 CND** avala el respectivo proyecto aceptando ser responsable del correspondiente componente estructural sujeto a la NSR-10 y de los elementos no estructurales y constructor responsable.

Que el Arquitecto **SAUL PUENTES DUQUE** identificado con Matrícula Profesional No. **25700-08328 CND**, avala el respectivo proyecto, aceptando ser el responsable del correspondiente diseño arquitectónico.

Que el tecnólogo **ROBERTO ALEJANDRO QUINCHE SATONATROZ** identificado con Matrícula Profesional No. **01-11309**, avala el respectivo proyecto, aceptando ser el responsable del levantamiento topográfico.

Que el ingeniero **ORLANDO PALMA SAMUDIO** identificado con matrícula profesional No. **2520247548 CND** avala el respectivo proyecto aceptando ser responsable del correspondiente estudio de suelos.

Que el arquitecto **JHON ERIK SANTIAGO CONTRERAS MENDEZ** con Matrícula Profesional No. **A1292022-1070308688**, Profesional de apoyo de la Secretaría de Planeación revisó el componente arquitectónico durante la vigencia del trámite.

 <b>ALCALDÍA DE LA CALERA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	Código	DES-F-02
		Versión	8
		Fecha	25/07/2024
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	Página 4 de 8	
<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	<b>S.G.C</b>		
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			

RESOLUCIÓN No. 228 DE 2024  
(Septiembre 25 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA EL LOTE 5 VEREDA EL RODEO".

Que el ingeniero civil **IVAN DARIO PORRAS MILLAN**, identificado con Matricula Profesional No. **25202-376361 CND**, Profesional de Apoyo de la Secretaría de Planeación revisó el componente estructural durante la vigencia del trámite.

Que el predio cuenta con la disponibilidad del servicio de acueducto de acuerdo con la disponibilidad de la ASUAVER de la vereda El Rodeo con el recibo de pago N° 25873.

Que el predio cuenta con la disponibilidad inmediata para el servicio de recolección de residuos sólidos, certificación emitida por la empresa de servicios públicos de La Calera ESPUCAL.

Que el predio cuenta con disponibilidad del servicio de energía tal y como se observa en el recibo emitido por la empresa ENEL - CODENSA, con número de factura No° 709766719-3.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 19 de 2014, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS m/cte. (\$12.529.800.oo)**, según órdenes de pago N° 029 de fecha **02 julio de 2023**, notificado de manera personal el 10 de julio de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo municipal 011 de 2010, en el artículo 151 numeral 2, se emitió dos órdenes del pago N° 027 y 028 correspondiente al pago compensatorio dirigido al fondo rotatorio del espacio público, con fecha **02 julio de 2024** por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS m/cte (\$ 1.300. 000.oo)** y **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS m/cte (\$ 1.331. 300.oo)**, notificado de manera personal el 10 de julio de 2024.

Que mediante pago realizado en secretaria de hacienda con referencia 2024001039 de fecha **26 de julio de 2024** por un monto de **DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS m/cte. (\$12.529.800.oo)**.


Que mediante pago realizado en secretaria de hacienda de fecha **26 de julio de 2024** por un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS m/cte (\$ 1.300. 000.oo)**.

Que mediante pago realizado en secretaria de hacienda de fecha **26 de julio de 2024** por un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS m/cte (\$ 1.331. 300.oo)**.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR.** para el predio denominado "**LOTE 5**", ubicado en la vereda **EL RODEO**, zona rural del municipio de la Calera, identificado con cédula catastral **2537700000000022028500000000** y matrícula inmobiliaria **50N-1067271** propiedad del señor **AURELIO AVELLANEDA SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.068.507** expedida en La Calera y el señor **JOSE OMAR ROZO AVELLANEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.430.223** expedida en Bogota D.C, quien a través de su apoderado **ANDRES DAVID MORENO ALAYON** identificado con cédula de ciudadanía **11.230.945** expedida en La Calera, presentó el día día **17 de agosto del año 2023**, la solicitud de licencia de construcción, reconocimiento de la existencia de una edificación,

 <b>ALCALDÍA DE LA CALERA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	<b>Código</b>	DES-F-02
		<b>Versión</b>	8
		<b>Fecha</b>	25/07/2024
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	Página 5 de 8	
	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	<b>S.G.C</b>	
	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>		

RESOLUCIÓN No. 228 DE 2024  
(Septiembre 25 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA EL LOTE 5 VEREDA EL RODEO".

reforzamiento estructural y ampliación, solicitud a la cual la Secretaría de Planeación Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, le asignó el número de **EXPEDIENTE 23-252**.


**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **SEIS (06) PLANOS ARQUITECTÓNICOS, SEIS (06), PLANOS ESTRUCTURALES UN (1) PLANO TOPOGRÁFICO.**
2. Características básicas del proyecto:

AREA DE RECONOC

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREAS DE RECONOCIMIENTO	
PRIMER PISO	81.42m <sup>2</sup>
SEGUNDO PISO	27.38m <sup>2</sup>
ALTILLO	26.41m <sup>2</sup>
ÁREA TOTAL DE RECONOCIMIENTO	135.21m <sup>2</sup>
ÁREAS DE AMPLIACIÓN	
PRIMER PISO	18.00m <sup>2</sup>
SEGUNDO PISO	60.97m <sup>2</sup>
ALTILLO	9.24m <sup>2</sup>
ÁREA TOTAL DE AMPLIACIÓN	88.21m <sup>2</sup>
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	
ÁREA TOTAL PRIMER PISO	99.42m <sup>2</sup>
ÁREA TOTAL SEGUNDO PISO	88.35m <sup>2</sup>
ÁREA TOTAL DE ALTILLO	35.65m <sup>2</sup>
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	223.42m <sup>2</sup>
INDICES	
ÁREA DE LOTE	3.537m <sup>2</sup>
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	2.81%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	6.32%
MOVIMIENTO DE TIERRAS	78.08m <sup>3</sup>
ÁREA DE ZONAS DURAS	185.48m <sup>2</sup>
LONGITUD TOTAL DE CERRAMIENTO	270.63m

**ARTICULO TERCERO: CUMPLIMIENTO** En la obra se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de construcción, especificaciones arquitectónicas y estructurales contenidas en los planos aportados en la solicitud y aprobados mediante la presente resolución; así como las características y propiedades de los materiales que se usarán en la obra. Así como tomar todas las medidas de seguridad necesarias para

 ALCALDÍA DE <b>LA CALERA</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	Código	DES-F-02
		Versión	8
		Fecha	25/07/2024
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b> <b>GESTIÓN TERRITORIAL</b> <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	Página 6 de 8 <b>S.G.C</b>	

RESOLUCIÓN No. 228 DE 2024  
(Septiembre 25 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA EL LOTE 5 VEREDA EL RODEO”.

garantizar la seguridad de los peatones y los vehículos, de igual manera se deberá coordinar con las diferentes entidades del orden municipal la ejecución de las obras, con el fin de garantizar que las mismas se realicen sin causar perjuicios en la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado, Energía Eléctrica, Gas y teléfonos, ni traumatismos en la movilidad (peatonal y vehicular).

**Parágrafo primero** El titular de la Licencia velará porque la construcción no afecte de manera alguna la salubridad y la seguridad de las personas, ni la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del Espacio Público existentes en el sector y por lo tanto será el directo responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros como resultado de las obras autorizadas, en caso de que se presenten responderá de conformidad con las normas civiles que regulan la materia. Una vez se inicie la construcción, las actividades de cargue y descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concretos y agregados de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, serán responsabilidad directa del propietario del proyecto y deberá ejecutarlas en acatamiento de la normativa legal vigente para tal fin tales como avisos de peligro, inicio de obra, final de obra, así como el respectivo cerramiento provisional, contemplado en el artículo 2 del Decreto 1077 de 2015, y de ser necesario, se deberá solicitar ante la autoridad competente, la autorización para la ocupación del espacio público.

**Parágrafo segundo:** se debe garantizar que el parqueo de propios y visitantes no se haga sobre vía pública.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.


**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 1257 del 23 de noviembre de 2021 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: NORMA SISMO RESISTENTE** El titular de esta Licencia tiene la obligación de realizar controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA.** Según el Artículo 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021, el cual modificó el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, la presente

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	Código	DES-F-02
		Versión	8
		Fecha	25/07/2024
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	<b>Página 7 de 8</b>	
<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	<b>S.G.C</b>		
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			

RESOLUCIÓN No. 228 DE 2024  
(Septiembre 25 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA EL LOTE 5 VEREDA EL RODEO".

licencia tiene una vigencia máxima de (24) meses contados a partir de la de la fecha de su ejecutoria, podrá ser prorrogada una sola vez por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro de los treinta (30) días calendario antes de su vencimiento, siempre y cuando se verifique por parte de la Gerencia de Planeación la iniciación de la obra.

**ARTÍCULO NOVENO: TITULARIDAD** La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella.

**ARTÍCULO DÉCIMO: CERTIFICADO DE OCUPACIÓN** Cuando se trate de licencias de construcción, el titular de la licencia debe solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del decreto 1077 del 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: MULTAS Y SANCIONES:** De acuerdo con la Ley 1801 artículos del 135 a 138, se aplicarán multas sucesivas por metro cuadrado de intervención sobre el suelo o por metros cuadrados de construcción según sea el caso, para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos aptos para esta actuación en contravención a lo preceptuado en la licencia, o cuando esta haya caducado.


**Parágrafo Primero** Para cualquier reforma o adición al plano aprobado se deberá solicitar la respectiva aprobación ante esta oficina presentando los nuevos planos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: VALLA** El titular de la licencia de construcción, está obligado a instalar y mantener un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública, en el cual se deberá indicar claramente:

- Tipo de Licencia.
- Número de Licencia y entidad que la expidió.
- Fecha de expedición
- Dirección del inmueble.
- Matricula inmobiliaria
- Cedula catastral
- Nombre del titular de la Licencia.
- Uso
- Número de pisos
- Índice de ocupación
- Índice de construcción
- Vigencia de la Licencia.
- Esquema tridimensional
- Tipo de obra que se está adelantando, haciendo referencia al uso, número de metros cuadrados de construcción y altura total de la edificación.

Este aviso deberá instalarse antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, debiendo permanecer durante todo el tiempo de ejecución de la misma. Es obligación mantener la licencia y los planos aprobados en la obra, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al señor **AURELIO AVELLANEDA SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.068.507 expedida en La Calera o el señor **JOSE OMAR ROZO AVELLANEDA** identificado con la

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	Código	DES-F-02
		Versión	8
		Fecha	25/07/2024
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b> <b>GESTIÓN TERRITORIAL</b> <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	Página 8 de 8 <b>S.G.C</b>	

RESOLUCIÓN No. 228 DE 2024  
(Septiembre 25 de 2020)

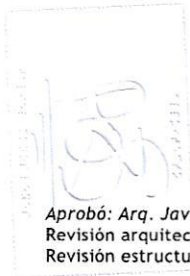
"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACION PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA EL LOTE 5 VEREDA EL RODECO".

cédula de ciudadanía No. 19.430.223 expedida en Bogota D.C, o a través de su apoderado **ANDRES DAVID MORENO ALAYON** identificado con cédula de ciudadanía 11.230.945 expedida en La Calera, conforme lo disponen los artículos 56, 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: RECURSO** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Planeación y Urbanismo, y el de apelación ante el Alcalde, los cuales deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o a la Desfijación del edicto, comunicación o publicación si a ello hubiere lugar y con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada a los nueve (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



*[Handwritten Signature]*  
**ARQ. JAVIER MUÑOZ REYES**  
 Secretario de Planeación

Aprobó: Arq. Javier Hernando Muñoz Reyes  
 Revisión arquitectónica: Arq. Jhon Erik Santiago Contreras Mendez  
 Revisión estructural y NSR-10: Ing. Iván Darío Porras Millán

Archívese en: EXPEDIENTE 23-252

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA SECRETARIA DE PLANEACION	
NOTIFICACION PERSONAL	
Fecha:	01.10.2024 Hora: 3:00pm
Notificado:	ANDRES D. MORENO A.
Identificación:	11.230.945
Acto Administrativo:	RE 228 del 25.09.24
Apoderado	<input checked="" type="checkbox"/>
Propietario	<input type="checkbox"/>
Notaria:	LA CALERA
Fecha:	16.02.2023
Notificado	<i>[Signature]</i> Secretario





CONSTANCIA DE EJECUTORIA  
RESOLUCION -228 de 2024

En La Calera Cundinamarca, a los dieciséis (16) día del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se deja constancia que no se presentó recurso alguno en contra de la Resolución No. 228 del 25 de septiembre de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACION PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA EL LOTE 5 VEREDA EL RODEO ”) Proferida por la Secretaría de Planeación Municipal en firme el acto administrativo.

Por lo anterior, la Resolución 228 de 2024, se encuentra ejecutoriada a partir del 16 de octubre de 2024) y se procederá a su archivo material, conforme al Capítulo 8, Artículo 87. De la Ley 1437 de 2011.

  
AURORA MARTÍNEZ SANTANA  
Prestación de Servicios-N° 054 DE 2024